



Expediente n.º: 4542017

Informe de Secretaría

Procedimiento: ENAJENACIÓN APROVECHAMIENTOS MADERABLES

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DE APROVECHAMIENTOS MADERABLES MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN AL PRECIO MÁS ALTO**

**CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación**

El objeto del contrato es la adjudicación de los aprovechamientos forestales del monte de utilidad pública nº 132, del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Soria, denominado "Pinar" y perteneciente al Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APROVECHAMIENTOS:

**LOTE Nº 1**

Código del Lote: SO-MAD-1466-2015-(1/1)

Número y especie: 1.642 pies métricos de *Pinus sylvestris*

Volumen de los pies métricos: 593 m.c.c.c. de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuartel A, Rodal 12.

**LOTE Nº 2**

Código del Lote: SO-MAD-1467-2015-(1/1) y SO-MAD-1468-2015-(1/1)

Número y especie: 1.710 pies métricos de *Pinus sylvestris*

Volumen de los pies métricos: 1.061 m.c.c.c. de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuartel A, Rodales 21 y 22.

**LOTE Nº 3**

Código del Lote: SO-MAD-1469-2015-(1/1)

Número y especie: 950 pies métricos de *Pinus sylvestris*

Volumen de los pies métricos: 700 m.c.c.c. de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuartel A, Rodal 26.

**LOTE Nº 4**

Código del Lote: SO-MAD-1470-2015-(1/1), SO-MAD-1471-2015-(1/1) y SO-MAD-1472-2015-(1/1)

Número y especie: 1.490 pies métricos de *Pinus sylvestris* y 390 pies métricos de *Pinus pinaster*

Volumen de los pies métricos: 823 m.c.c.c. de *Pinus sylvestris* y 245 m.c.c.c. de *Pinus pinaster*

Localización: Sección 2ª, Cuartel C, Rodales 52, 54 y 55.



**LOTE Nº 5**

Código del Lote: SO-MAD-1473-2015-(1/1)

Número y especie: 2.085 pies métricos, 140 cabrios y 156 varas de *Pinus sylvestris*

Volumen de los pies métricos: 1.764 m.c.c.c. de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuartel E, Rodal 131

**LOTE MENORES Nº 1**

Código del Lote: SO-MAD-1474-2015-(1/1)

Número y especie: 1.768 cabrios y 3.342 varas de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuartel A, Rodal 12.

**LOTE MENORES Nº 2**

Código del Lote: SO-MAD-1475-2015-(1/1), SO-MAD-1476-2015-(1/1) y SO-MAD-1477-2015-(1/1)

Número y especie: 921 cabrios y 1.495 varas de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuartel A, Rodales 21, 22 y 26.

**LOTE MENORES Nº 3**

Código del Lote: SO-MAD-1478-2015-(1/1), SO-MAD-1479-2015-(1/1) y SO-MAD-1480-2015-(1/1)

Número y especie: 902 cabrios y 2.089 varas de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuartel C, Rodales 52, 54 y 55.

**LOTE SECOS Nº 1**

Código del Lote: SO-MAD-1301-2017-(1/1)

Número y especie: 600 pies de *Pinus sylvestris* secos, desarraigados y tronchados

Volumen de los pies métricos: 365 m.c.c.c. de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuarteles A, B y C.

**LOTE SECOS Nº 2**

Código del Lote: SO-MAD-1302-2017-(1/1)

Número y especie: 650 pies de *Pinus sylvestris* secos, desarraigados y tronchados

Volumen de los pies métricos: 404 m.c.c.c. de *Pinus sylvestris*

Localización: Sección 2ª, Cuarteles D y E.

La liquidación de todos los lotes es a medición final, a excepción de los lotes menores nº 1, 2 y 3, que son a riesgo y ventura.

Las características detalladas de los aprovechamientos forestales obran en los expedientes que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, (Soria).

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico Facultativas. (Resolución de 24 de abril de 1975; B.O.E. de 21 de agosto de 1975; B.O.P. de 6 y 30 de Junio de 1975) y en el Pliego Especial de Condiciones Técnico Facultativas para aprovechamientos maderables (Resolución de 6 de mayo de 1975; B.O.E. de 20 de agosto de 1975) y en particular en el Pliego de Condiciones



Técnico-Facultativas asociado al aprovechamiento.

Los contratos definidos tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

La adjudicación de los aprovechamientos se hará por MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO y se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el del mejor precio.

#### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento publicará los anuncios que considere necesarios en el Perfil de contratante, al que tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.duruelodelasierra.es](http://www.duruelodelasierra.es) con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa al aprovechamiento forestal.

#### **CLÁUSULA CUARTA. Tipo de Licitación**

El tipo de licitación al alza es el de:

<b>LOTE</b>	<b>PRECIO BASE DE LICITACIÓN</b>	<b>COSTES DE SEÑALAMIENTO</b>	<b>LIQUIDACIÓN</b>
1	25,00 €/m.c.	1.718,66 €	Medición
2	37,00 €/m.c.	1.481,22 €	Medición
3	38,00 €/m.c.	918,65 €	Medición
4	37,00 €/m.c.	2.261,37 €	Medición
5	67,00 €/m.c.	968,00 €	Medición
Menores nº 1	7.665,00 €	899,34 €	Riesgo y ventura
Menores nº 2	3.624,00 €	212,63 €	Riesgo y ventura
Menores nº 3	4.486,50 €	389,63 €	Riesgo y ventura
Secos nº 1	14,00 €/m.c.	---	Medición
Secos nº 2	14,00 €/m.c.	---	Medición

En el precio de licitación no se incluye el impuesto sobre el Valor Añadido que habrá de satisfacer el adjudicatario simultáneamente sobre el precio de adjudicación,



que tendrá la consideración de base para la aplicación del tipo impositivo correspondiente. Las ofertas de los licitadores, igual o al alza se formularan sin I.V.A. en todo caso.

Los costes de señalamiento serán abonados por el adjudicatario.

#### CLÁUSULA QUINTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en el artículo en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y que hayan sido previamente invitadas a participar en el procedimiento de adjudicación del aprovechamiento.

#### CLÁUSULA SEXTA. Órgano de Contratación

El Alcalde Presidente actuará como órgano de contratación.

#### CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica y que hayan sido invitadas a participar en el procedimiento.

La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante la fotocopia compulsada del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

#### CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra, sito en la calle La Iglesia, s/n, en horario de atención al público (9:00 a 14:00 h), dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria. Solo se admitirán las ofertas presentadas en este Registro de forma presencial.

Se presentarán en un sobre en el que se indicará "*Oferta para tomar parte en el procedimiento para adjudicación de los aprovechamientos forestales del lote correspondiente*" firmado por el licitador o la persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa. Dentro de este sobre se incluirá la oferta económica conforme al modelo del anexo I, la declaración responsable

conforme al modelo del anexo II y la constitución de la garantía provisional establecidas en el pliego de cláusulas, bien mediante cheque bancario, que será



A Y U N T A M I E N T O  
DE  
42158 - DURUELO DE LA SIERRA  
( S O R I A )

devuelto tras la apertura de sobres a aquellos que no resulten adjudicatarios o bien mediante justificante de pago de la garantía provisional.

Las ofertas deberán estar redactadas en castellano.

La presentación de las ofertas presume la aceptación incondicionada, por parte de los licitadores, del contenido de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, sin salvedad alguna, así como la expresa sumisión a la legislación de contratos del sector público.

Cada licitador sólo podrá presentar una oferta.

-DECLARACIÓN RESPONSABLE: de acuerdo con el artículo 146.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos previos se presentará a través de una declaración responsable en la que se exprese que cumple con las condiciones establecidas legalmente para contratar, formulada estrictamente conforme al modelo que figura en el Anexo II de este Pliego.

El licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos en este pliego.

En todo caso el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación, la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato a la empresa invitada.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de la proposición.

-La "OFERTA ECONÓMICA ":

Oferta económica, formulada estrictamente conforme al modelo que se recoge en el Anexo I de este pliego.

La oferta económica determinará el precio ofrecido por los aprovechamientos **sin incluir el IVA.**

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquéllas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En caso de discrepancia entre la cantidad expresada en letra y en cifra, se tendrá por correcta la consignada en letra, salvo que de los documentos que integran la proposición se desprenda otra cosa.

La oferta deberá estar redactada en castellano y deberá estar firmada por el empresario o persona facultada para ello.

- GARANTÍA PROVISIONAL.

En caso de uniones temporales de empresarios podrán constituirse por una o varias de las empresas participantes, siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

para tomar parte en la subasta habrá de constituirse las garantías, bien mediante justificante del pago de la garantía provisional o mediante cheque bancario, que será devuelto a los adjudicatarios tras el reconocimiento final y una vez liquidados todos los



pagos. Aquel que no resulte adjudicatario del lote correspondiente, le será devuelto tras la apertura de sobres o en los tres días hábiles siguientes en las oficinas del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra. Los importes de los plazos pendientes de pago deberán ser avalados, requisito sin el cual no se podrá cortar madera.

El importe de las garantías provisionales será el siguiente:

LOTE	PRECIO AL ALZA M <sup>3</sup>	GARANTÍAS EUROS
1	25,00	445,00
2	37,00	1.175,00
3	38,00	800,00
4	37,00	1.185,00
5	67,00	3.550,00
Menores nº 1	7.665,00	230,00
Menores nº 2	3.624,00	110,00
Menores nº 3	4.486,50	135,00
Secos nº 1	14,00	150,00
Secos nº 2	14,00	170,00

#### **CLÁUSULA NOVENA. Mesa de Contratación**

Conforman la Mesa de Contratación los siguientes miembros:

1. Presidente: D. Alberto Abad Escribano, Alcalde del Ayuntamiento.
2. Vocales: Dña. Ruth Rubio Hernández, Secretaria Interventora de este Ayuntamiento y tres concejales.
3. Actuará como Secretaria de la Mesa la Secretaria del Ayuntamiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA. Apertura de Ofertas**

Apertura de las plicas: El mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas. La fecha y hora se fijará por Resolución de la Alcaldía y se anunciará en la página web del Ayuntamiento [www.duruelodelasierra.es](http://www.duruelodelasierra.es).

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo no superior a cinco días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la





documentación presentada.

### **CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Requerimiento de Documentación**

A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá al licitador que haya presentado la mejor oferta.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

### **CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Garantía definitiva.**

A la celebración del contrato se exige la prestación de garantía definitiva en metálico o en cualquier otra forma de las previstas en el Texto Refundido de la Ley de Contratos por el 5 % del importe de adjudicación del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Pago**

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento, el rematante deberá ingresar en el Fondo de Mejoras del Monte de Utilidad Pública nº 132 el 15% del valor real de adjudicación.

Para responder del pago el adjudicatario del aprovechamiento constituirá en el momento de la adjudicación aval bancario (o cualquier otro que garantice el pago) por importe correspondiente al 85% restante, más la cantidad correspondiente al IVA.

La cantidad garantizada mediante aval se irá reduciendo a medida que se hagan efectivos los pagos en los plazos que a continuación se detallan:

- a) El 30% del importe a los 15 días de serle notificada adjudicación.
- b) A los noventa días desde la fecha de notificación de la adjudicación ingresará una cantidad igual a la del apartado anterior.
- c) El tercer plazo de ingreso por el 40% restante, se efectuará a los ciento ochenta días desde la fecha de notificación de la adjudicación.

Los importes de los plazos pendientes de pago deberán ser avalados, requisito sin el cual no se podrá cortar madera.

### **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario**

Los derechos y obligaciones del adjudicatario son los que nacen de este Pliego, del Pliego General de Condiciones técnico- facultativas para el aprovechamiento y los derivados de la Legislación aplicable.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Formalización del Contrato**

El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.



### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre y sus disposiciones de desarrollo, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Duruelo de la Sierra, a trece de septiembre de 2017

El Alcalde,

Fdo. : Alberto Abad Escribano





**ANEXO I**

**MODELO DE OFERTA**

Don.....  
con N.I.F. .... con domicilio a efectos de notificaciones en  
.....teléfono ..... en plena posesión de su  
capacidad jurídica y de obrar, actuando en su propio nombre y derecho (o en  
representación de la empresa .....  
..... C.I.F. nº..... conforme ha acreditado con poder  
bastante vigente en esta fecha), manifiesta que enterado de que por el  
Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra se va a proceder a adjudicar los  
aprovechamientos forestales del Lote nº ..... del MUP 132 conforme al  
Pliego de cláusulas administrativas particulares, que declara conocer y aceptar,  
ofrece para esos aprovechamientos:

**•€Precio:**

Precio total sin IVA (en número): \_\_\_\_\_ euros

Precio total sin IVA (y en letra) \_\_\_\_\_

Lugar, fecha y firma del ofertante

ILMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA



ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE

Don....., con DNI n.º ....., actuando en nombre propio (o en nombre y representación de la empresa ....., según poder bastante vigente al día de la fecha), declara de forma responsable ante el órgano competente del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra:

PRIMERO.- Que reúne las condiciones establecidas legalmente para contratar con el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra y se dispone a participar en el procedimiento negociado sin publicidad para la adjudicación de los aprovechamientos forestales situados en el lote nº ..... del MUP 132.

SEGUNDO.- Que cumple con todos los requisitos de capacidad, representación y solvencia exigidos en los pliegos rectores de la contratación de referencia para ser adjudicatario, comprometiéndose a acreditar documentalmente ante el órgano de contratación, cuando así sea requerido por éste y en todo caso de resultar propuesto como adjudicatario del contrato, el cumplimiento de dichos requisitos.

TERCERO.- Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física o jurídica a la que represento ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno de los referidos en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la ley 5/2006, de 10 de abril, de Regulación de los Conflictos de Intereses de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado; Que no está afectado por el régimen de incompatibilidades establecido por la Ley 53/84, de 26 de diciembre, ni ostenta ninguno de los cargos electivos regulados en las Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, de Régimen Electoral General. Asimismo, el que suscribe hace extensiva la presente declaración a su cónyuge o, en su caso, a persona vinculada con análoga relación de convivencia afectiva, así como a los descendientes menores de edad de las personas antes referidas.

CUARTO: La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse propuesta de adjudicación a favor de la empresa ....., respecto de la cual el firmante se ha comprometido a aportar los medios necesarios para justificar su solvencia en los términos del art. 63 del TRLCSP, en el plazo que le señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la adjudicación del contrato a favor de aquella.

Que la citada empresa se encuentra, en estos momentos, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en los términos en que estas se definen en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y no tiene deudas tributarias pendientes de pago con el Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en los términos previstos en el artículo 13.1.d) del Real Decreto citado anteriormente.

La declaración a que se refiere el párrafo anterior se hace sin perjuicio de la obligación de justificar documentalmente dichas circunstancias, en el supuesto de efectuarse



A Y U N T A M I E N T O  
DE  
42158 - DURUELO DE LA SIERRA  
( S O R I A )

adjudicación a su favor, en el plazo que le señale el Órgano de Contratación, y como requisito previo para la adjudicación definitiva del contrato

Y para que conste y surta efectos en el expediente al que se refiere la proposición a la que se incorpora esta declaración responsable, firmo la presente en ..... a ..... de octubre de 2017

Fdo.: .....

firma del proponente."